



F (M) X  
LA PLATA,

17 FEB 1978

VISTO;

Lo establecido por Ley Provincial 8901 en sus artículos 4º y 5º, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar las medidas conducentes a dar cumplimiento a lo dispuesto en las citadas normas legales

Que el caso encuadra en lo previsto en el art. 6º inc. 4º de la Ley 8613 modificada por Ley 8851

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA, con la autorización de la Secretaría de Asuntos Municipales sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A N° 4464

Artículo 1º.- Dónase al Club Banco de la Provincia de Buenos Aires la fracción ubicada en la localidad de City Bell, Partido de La Plata, identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VI, Sección H, Quinta 52, con destino a campo de deportes de esa Institución.

Artículo 2º.- Establécese como cargo de esta donación, que la Institución beneficiaria, deberá poner a disposición del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires y de la Municipalidad de la ciudad de La Plata, las instalaciones que se hallen construídas y aquellas que se construyan en el referido predio, durante veinticinco (25) horas semanales en días y horas a convenir con las autoridades competentes, para uso de dicho Ministerio y de la Municipalidad o del uso que los mismos determinen.

Artículo 3º.- El incumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior o la disolución de la entidad beneficiaria, producirá la caducidad de esta donación y la reversión del dominio de la fracción a favor de la Municipalidad de La Plata, con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo, -



UNICIPALIDAD DE LA PLATA

///

sin derecho a reclamo y/o indemnización alguna por las mejoras existentes al momento de dicha caducidad.

Artículo 4°.- Por la Secretaría de Gobierno se procederá a designar el Escribano que tendrá a su cargo el otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio que instrumente la donación que se dispone por la presente.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

*Lidia Palmira Seghin*  
Dr. LIDIA PALMIER SEGGIN  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO



*Juan Carlos Curone*  
Dr. JUAN CARLOS CURONE  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
A.C. DESPACHO  
RESOLUCION 665/78

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 4.464.-  
LA PLATA, 17 de febrero de 1978.-



*Juan Carlos Curone*  
Dr. JUAN CARLOS CURONE  
SECRETARIO GOBIERNO